



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Cuernavaca, Mor., 17 de Octubre de 2012

**CIRCULAR 11**

**A LOS LITIGANTES, AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE**

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo de Sesión Ordinaria número seis del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, celebrada el día dieciséis de Octubre del año en curso, se les comunica que se aprobó por unanimidad de votos el **segundo periodo vacacional** del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Morelos, que comprende del **diecinueve de Diciembre del año dos mil doce al cuatro de Enero del año dos mil trece**; reanudando las actividades el día **siete de Enero del año dos mil trece**. Motivo por el cual, los trabajadores, empleados y funcionarios que integran este Órgano Jurisdiccional, no laborarán los días antes mencionados, con excepción de las personas que aún no cumplan con los seis meses de servicios ininterrumpidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 20 fracciones VI, XIII y XV; 35 y 72 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 43 fracción IV de la Ley del Servicio Civil citada; 39 y 40 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por otra parte, se informa que durante el periodo vacacional aludido, quedan suspendidos los plazos y términos que señala la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

“LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSO DE UNA VOLUNTAD CAPRICIOSA, SINO CON SUJECCIÓN A LAS LEYES”. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.

Atentamente  
La Secretaría General de Acuerdos del  
Tribunal de lo Contencioso Administrativo  
del Poder Judicial del Estado de Morelos

Lic. Anabel Salgado Capistrán



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA GENERAL